



NOTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA Y DANZA Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS PARA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Orden CUD/1448/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se notifica lo siguiente:

Primero.- Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 11 de febrero, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo A).

Segundo.- Se publica en el Anexo B el significado de los códigos empleados en el Anexo A, con el objeto de que los petitionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado los requerimientos, la solicitud se tendrá por desestimada.

Los escritos de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en: <https://cultura.sede.gob.es> / Procedimientos / Consulta de mis expedientes / Estado de tramitación de mis expedientes / Mis expedientes / (se recomienda hacer una sola presentación con todos los archivos a presentar. Se pueden presentar de una sola vez varios archivos comprimidos en uno solo en formato .zip, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por

el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE
MÚSICA Y DANZA
D. Antonio Garde Herce

DIRECTOR GENERAL DE TEATRO D.
D. Javier de Dios López